



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00519-00

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio, se ordena, por secretaría corrérsele el traslado respectivo a las excepciones previas propuestas por la apoderada de la demandada en reconvención, en la forma ordenada en el numeral 1° del Art 101 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 053
fijados el 07 DE ABRIL DE 2021

LL